INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Paraguarí, 04 de agosto del 2021

Señora
Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendente Municipal de la Ciudad de Paraguarí

En representación del Comité de Evaluación conformada por Resolución I.M N° 2608/2020,y en cumplimiento del artículo 8° del Decreto N° 2992/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", nos dirigimos a Usted, con el objeto de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del Procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 01/2021 - ID N° 398.726, convocada por la Municipalidad de Paraguarí, para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS",** en base a los documentos, análisis narrados y detallados más abajo:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO
N° DE PAC: ID N° 398.726 ----------
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 848.30.03 del presupuesto General de la Municipalidad de Paraguarí.----------
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 03/08/2021 ----------
RESOLUCION I. M N° 3282/2021: de fecha 08/07/2021.----------
RESOLUCION J. M N° 709/2021: de fecha 28/06/2021.----------
PUBLICACIÓN: En el SICP en fecha y hora 26-07-2021–17:59----------
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: Han sido designados: la Lic. Lidia López Villasanti, la Srta. Rocio María Rebeca Ferreira Velázquez y la Lic. Patricia Evellyn Marecos Martínez.----------

MONTO REFERENCIAL: ₲ 368.424.000. ----------

APERTURA DE LAS OFERTAS

Se ha procedido a la Apertura de Sobres de fecha 03 de agosto del 2021, conforme lo establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, se han presentado los siguientes oferentes:

- **FITRA SRL RUC N° 80020224-4**
- **SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI RUC N° 4119457-8**

Quienes han participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Licitación por Contratación por Excepción 01/2021 ID N° 398.726. ----------
-

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario N° 2992/19 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente-detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). ----------

En fecha y hora indicadas por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobres se han presentado los siguientes oferentes con sus respectivas cotizaciones según se detalla;

FIRMAS OFERENTES	MONTO OFERTADO
▪ **FITRA SRL.-**	**Gs. 368.116.980.- (trescientos sesenta y ocho millones ciento diez y seis mil novecientos ochenta).-**
▪ **SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**	**Gs. 383.775.000.- (trescientos ochenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil)**

Una vez realizada la verificación respectiva no se realizaron aclaraciones y verificando que no se halla errores en la formulación de las ofertas presentadas por las empresas.----------

Con relación al **Margen de Preferencia Local,** para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Los convocantes deberán de acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

ITEMS	OFERENTES	CIUDAD	DEPARTAMENTO	OFERTA
1	FITRA SRL	ASUNCION	CENTRAL	368.116.980
2	SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI	CAMBYRETA	ITAPUA	383.775.000

Teniendo en cuenta que los dos oferentes presentados en el llamado no pertenecen en el departamento de Paraguarí, no se aplica el Margen de Preferencia Local.

Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Luego se procede a la verificación en el portal del **SICCA** y en el **SINARH** que **el SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI y el SR. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO** en carácter

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

de Representante Legal de la firma **FITRA SRL**, que si cumple con lo declarado en el Art. 40, por que cuenta con la calificación legal y NO forman parte del plantel de funcionariado de la Institución. Tampoco obra registro de que los mismos sean funcionario público conforme al Certificado obtenido de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1596003

1596003

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 483851, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 4, 2021 8:50 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **babb7541**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Patricia Maracos Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1595992

1595992

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4119457, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 4, 2021 8:49 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d970c0b0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Posteriormente, se procedió al estudio y análisis de las ofertas que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el PBC, en el

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

apartado **"CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION"**, para el efecto se designa la palabra **CUMPLE Y NO CUMPLE** por cada Ítems, según tabla comparativa:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FITRA SRL	SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
1 Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta* La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida bajo la forma de una poliza de seguro de caucion.	CUMPLE	NO CUMPLE
3 Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4 Certificado de Producto yEmpleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE	NO CUMPLE
5 Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**)	CUMPLE	CUMPLE
6 Declaracion Jurada de "Descripcion de Miembros", de conformidad con el formulario estandar N° 11 - Seccion Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
7 Documentos legales		
7.1 Oferentes individuales. PERSONAS FÍSICAS		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
7.2 Oferentes individuales .PERSONAS JURÍDICAS		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	N/A

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

7.3 Oferentes en CONSORSIO		
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Persona Física. Cada Integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intensión y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorcios. Estos documentos pueden consistir en:		
1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A
2. los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:		
1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A
2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
PASA / NO PASA	**PASA**	**NO PASA**

El **SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** no ha presentado de forma correcta el documento con relación a Garantía de Mantenimiento de Oferta la cual ha sido solicitada según el Pliego de Base y Condiciones en forma de póliza de seguro de caución, el mismo lo presento en forma de Declaración Jurada, a base de esto queda descalificado en el presente llamado ya que dicho documento es de carácter sustancial a ser presentado con la oferta.

Asimismo, procedemos a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, los miembros del Comité no han encontrado en la oferta de la firma **FITRA SRL** copias de los siguientes documentos:

- IRACIS Formulario 101 (2017,2018 y 2019).
- IVA General de los 3 últimos meses (ABRIL, MAYO Y JUNIO)

Por nota enviada al correo del oferente con fecha 03 de agosto del corriente emplazándole en un tiempo de 24 horas para la presentación de dichos documentos, las cuales fueron presentadas en tiempo y forma por el mismo medio.

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de la verificación de los documentos de carácter formal y sustancial realizado a los oferentes en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto N° 2992/2019.

Luego del análisis de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que la firma **FITRA SRL,** cumple con la presentación de documentaciones según están indicados en el pliego de bases y condiciones, en ese sentido se menciona lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60° del Decreto Reglamentario 2992/19 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*----------

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 411/2018, se ha procedido a la evaluación del precio presentado por **FITRA SRL,** del cual se desprende el siguiente detalle:

OFERENTE			FITRA SRL									
Ítem	Items Codigo	Descripción	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total	Precio Ref.	Diferencia Precio Cotizado Precio Ref	25%	15%
1	9010160-9994	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS	Ración	SIN ITEM	15351	30702	11990	368.116.980	368.424.000	307.020	92.106.000	-
								368.116.980	368.424.000	307.020		

Posterior al análisis del precio, se verifica que encuentra dentro de los márgenes de la estimación de precios de conformidad a la Resolución DNCP N° 411/2018.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS.

1-Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018 2019.

2-Endeudamiento: pasivo total / activo total. no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2017, 2018,2019.

3-Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital. El promedio en los años 2017, 2018, 2019.

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Contribuyentes de IRP

- ✓ Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia (Ingreso/ Egreso)
- ✓ Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Contribuyentes de IVA General

- ✓ Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso)
- ✓ Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 últimos meses.

Contribuyente de IRPC

- ✓ Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia (Ingreso/ Egreso)
- ✓ Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Contribuyente de IRAGRO

- ✓ Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia (Ingreso/ Egreso)
- ✓ Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019 Y 2020.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo liquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, y/o similares) según el último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2020; y que la misma cubra la totalidad de su oferta demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En el caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir el presente requisito.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá de presentar las siguientes documentaciones:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FITRA SRL
a) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentacion de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	CUMPLE
b) Balance y Estado de Resultado de los años 2018, 2019, 2020	CUMPLE
c) IRACIS Formulario 101 (2017, 2018, 2019)	CUMPLE
d) IRP Formulario 104 (2018, 2019)	N/A
e) IRPC. Formulario 106 periodo 2018, 2019, 2020	N/A
f) IVA General de los 3 ultimos meses	CUMPLE
g) IRAGRO Formulario 114 (2019, 2020)	N/A

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

FITRA SRL

CONCEPTO	FORMULA	2017		2018		2019		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	6.288.460.133	4,00	9.729.605.666	2,80	13.321313.621	7,14	4,65
	PASIVO CORRIENTE	1572.354.508		3.470.569.339		1865.259.057		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1572.354.508	0,21	3.470.569.339	0,31	1865.259.057	0,13	0,22
	ACTIVO TOTAL	7.664.228.711		11036.433.091		14.315. 194.348		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	939.196.385	0,67	1358.466.705	0,97	4.632.807.631	1,05	0,90
	CAPITAL	1400.000.000		1400.000.000		4.400.000.000		

FORMULA	2017		2018		2019		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	6.288.460.133	4.716.605.625	9.729.605.666	6.259.036.327	13.321313.621	11.456.054.564	7.477.065.505
PASIVO CORRIENTE	1572.354.508		3.470.569.339		1865.259.057		

La firma **FITRA SRL,** cumple con los parámetros satisfactoriamente con relación al análisis financiero, análisis de precio y con el margen de preferencia con datos proveídos por la misma.

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideraran los siguientes índices:

- ✓ Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.
- ✓ Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años 2018-2019-2020.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FITRA SRL
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentacion de la oferta o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá:

Para la ejecución del servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveer los ingredientes, los equipamientos y enseres mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas.

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto, a transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, tal como se estipula en el contrato, y a todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

a) Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
b) Contar con los documentos que acrediten que los productos son de producción nacional.
c) Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús debe contar con RSPA pertinente.
d) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
e) Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega
f) La empresa y el personal de cocina, deberá de contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
g) Contar con disponibilidad de medio de transporte propio o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FITRA SRL
a) Registro de Establecimiento en la categoria I7 "Alimentos procesados envasados para su distribucion", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentacion y Nutricion - INAN y debera permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcio, el elaborador debera cumplir con este requerimiento.	CUMPLE
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
c) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigentes, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
d) Declaracion jurada de contar con el equipamiento, enseres y utensillos para la correcta elaboracion de los alimentos.	CUMPLE
e) Declaracion jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribucion de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provision, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
f) Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Almacenamiento vigente, otorgado por la INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcio, el o los miembros del consorcio encargado de la distribucion de los alimentos, debera cumplir con este requisito.	CUMPLE
g) Declaracion Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo / cena.	CUMPLE

Los Miembros del Comité de Evaluación han verificado que la oferta de **FITRA SRL,** está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia específica en provisiones similares, ha demostrado la solvencia económica, capacidad financiera, experiencia requerida y capacidad técnica para la correcta ejecución del presente llamado, igualmente cumple con los requisitos formales y obligatorios dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003.

Los Miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 411/2018, comprobando que el precio y monto total de la oferta presentada por el oferente participante en el procedimiento se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, igualmente en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

representantes legales no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03. ----------

RECOMENDACIÓN FINAL

Después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas, cotejando el precio ofertado con los del mercado o de referencia, de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Paraguarí; este Comité recomienda la adjudicación del llamado de CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 01/2021 - ID N° 398.726, para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS",** a favor de la firma **FITRA SRL,** cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de **Gs. 368.116.980 (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones ciento diez y seis mil novecientos ochenta)** por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Lidia López
Miembro del Comité

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité

Srta. Rebeca Ferreira Velázquez
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comité de Evaluación